

Cuadriciclos ligeros



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General
de Tráfico

Cuadriciclos ligeros



© Ministerio de Interior
Dirección General de Tráfico Área de Educación y Divulgación
Josefa Valcárcel, 2828027 Madrid
www.educacionvial.dgt.es

Dirigido por:

Perfecto Sánchez Pérez
Nereida Iglesias Villar

Colaboradores:

Antonio Sánchez Sainz
Ramón Álvarez Muñoz
M^a Ángeles Díaz Serrano
Manuel Acosta Martínez

NIPO: 128-09-138-4

Índice

Permiso que se necesita para conducir un cuadríciclo ligero	pág. 8
Documentación necesaria para circular	pág. 9
¿Por dónde puede circular?	pág. 10
Placas de matrícula de los cuadríciclos ligeros	pág. 10
Cómo asegurar un cuadríciclo	pág. 11
Seguro obligatorio	pág. 11
¿Qué cubre?	pág. 11
ITV	pág. 12
Algunos consejos de seguridad vial	pág. 13
Por su velocidad	pág. 13
Por su tamaño	pág. 13
Por el lugar por el que circula	pág. 14
Para la realización de maniobras	pág. 14
Comportamiento en caso de accidente	pág. 16
Educación vial de los ciudadanos	pág. 17

Los cuadriciclos ligeros son vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío es inferior a 350 Kg., no incluida la masa de la batería en el caso de los vehículos eléctricos:

La velocidad máxima por construcción que pueden desarrollar estos vehículos no puede ser superior a 45Km/h. Los motores de cilindrada serán inferiores o iguales a 50 cc para los motores de explosión, en cuanto a otro tipo de motores la potencia máxima neta será inferior o igual a 4 KW.



PERMISO QUE SE NECESITA PARA CONDUCIR UN CUADRICICLO LIGERO.

Para conducir un cuadriciclo ligero necesitaremos un permiso de conducir de la clase AM expedido por las Jefaturas Provinciales de Tráfico. Para poder obtenerlo el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 15 años cumplidos como mínimo.
- Superar una prueba de aptitud psicofísica o test psicotécnico en un centro autorizado de reconocimiento médico.
- Superar un test propuesto por la Jefatura de Tráfico que constará de un mínimo de 16 preguntas y un máximo de 30. En el momento actual el número de preguntas es de 20.
- Si el permiso es sin restricciones (autoriza a conducir cualquier ciclomotor de dos, tres o cuatro ruedas), superar una prueba práctica con las pruebas:

Zigzag entre jalones a velocidad reducida.

Circular sobre una franja de anchura limitada.

- Si el permiso es con restricciones (autoriza solamente la conducción de cuadriciclos ligeros o triciclos y no ciclomotores de dos ruedas):



- Cambio de sentido de la marcha utilizando las velocidades hacia delante y hacia atrás, en espacio limitado.
- Estacionamiento y salida del espacio ocupado a estacionar (en línea, oblicuo o perpendicular), utilizando las marchas hacia delante y hacia atrás, en llano o en pendiente ascendente o descendiente.
- Una vez obtenido el permiso deberá llevarse siempre que conduzca, enseñarlo a los agentes del tráfico cuando lo soliciten y renovarlo periódicamente para que no caduque.

No obstante, la obtención del permiso de las clases A1, A2 o A, implica la concesión del permiso de la clase AM. Así mismo los cuadriciclos ligeros se pueden conducir con el permiso de las clases B.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CIRCULAR.

Para poder circular con un cuadriciclo ligero, debe matricularlo en la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia en la que reside. Una vez matriculado se expide el correspondiente permiso de circulación, que es el documento en el que figuran todos los datos del cuadriciclo ligero, además del nombre y domicilio del titular. Todos los vehículos deben poseer la Tarjeta de Inspección Técnica. Este es el documento que acredita que el vehículo tiene las características técnicas necesarias para circular. Estas características no se pueden modificar.



¿POR DÓNDE PUEDEN CIRCULAR?

Estos vehículos no podrán circular **por autopistas y autovías**.

En vías que dispongan de un arcén transitable y suficiente, deben circular por él y si no lo es, ocuparán la parte imprescindible derecha de la calzada.



PLACAS DE MATRÍCULA DE LOS CUADRICICLOS LIGEROS:

Las placas de matrícula de estos vehículos tienen el fondo amarillo con los caracteres negros.

No están sujetos al impuesto especial sobre determinados medios de transporte y si están sujetos al impuesto sobre el vehículo de tracción mecánica.



CÓMO ASEGURAR UN CUADRICICLO.

Seguro obligatorio:

Todo propietario de un vehículo de motor tiene obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para cada vehículo del que sea titular, vulgarmente conocido como "seguro obligatorio" (S.O.A)

¿Qué cubre?

Este seguro cubre dentro de ciertos límites la responsabilidad civil por los daños causados a las personas o a los bienes con motivo de la circulación.

Comprende la cobertura de los daños a las personas y en los bienes causados a los perjudicados por hechos de circulación, salvo que medie dolo del causante.

En la indemnización por daños a las personas, el asegurador, dentro de los límites del aseguramiento de suscripción obligatoria, deberá reparar el daño causado a las personas excepto cuando pruebe que el mismo fue debido únicamente a:

- La conducta o negligencia del perjudicado.
- La fuerza mayor extraña a la conducción
- El funcionamiento del vehículo.
- No se considerarán como fuerza mayor los defectos del vehículo ni rotura o fallo de algunas de sus piezas o mecanismos.

En la indemnización por daños en los bienes, el asegurador, dentro de los límites del aseguramiento de suscripción obligatoria, deberá reparar el daño causado:

- Cuando resulte civilmente responsable
- Cuando haya intervenido en la causación del accidente culpa o negligencia del conductor.

ITV

Los cuadríciclos ligeros, como el resto de los vehículos tienen que pasar la inspección técnica de vehículos. Los cuatro primeros años están exentos y a partir del cuarto año de antigüedad, cada dos. El resultado de la inspección se hará constar en la tarjeta ITV del vehículo.

Sí el resultado de la inspección no es favorable, se concede un plazo para que el titular del cuadríciclo ligero subsane los defectos observados, quedando el vehículo inhabilitado para circular por las vías públicas, salvo para su traslado al taller y regreso a la ITV.

Subsanados estos defectos se presentará el vehículo a una nueva inspección.

ALGUNOS CONSEJOS DE SEGURIDAD VIAL

Por su velocidad.

El cuadríciclo ligero es un vehículo lento por no decir muy lento. Como se ha dicho anteriormente no puede superar los 45Km por Hora.

Esta velocidad, en una carretera convencional, en la que la velocidad media es de 80 km/h, supone claramente un obstáculo y un problema de seguridad, por lo que para evitar, en lo posible, los alcances, se les obliga a circular fuera de la calzada de circulación, es decir, por el arcén.

En el supuesto de una vía donde se desarrolle una velocidad mayor, (autovía o autopista), ni siquiera se le deja entrar para que no entorpezcan (con su lentitud) u ocasione algún accidente, algo que puede ocurrir dada la diferencia de velocidades con el resto de vehículos.

Los conductores de cuadríciclos ligeros deben ser conscientes de que, debido a su lentitud, cualquier maniobra que deba realizar tendrán que tener en cuenta que va a necesitar mucho tiempo para realizarla

Por su tamaño.

Los cuadríciclos ligeros tienen un tamaño más pequeño que la mayoría de los vehículos que circulan por la vía pública, por lo tanto sus conductores deben disponer de cualquier elemento que les haga más visibles, colores llamativos, antenas altas con bandera... debiendo además extremar las precauciones y circular bien arrimado a la derecha, con el fin de ocupar lo menos posible el carril de circulación.

Por el lugar por el que circula

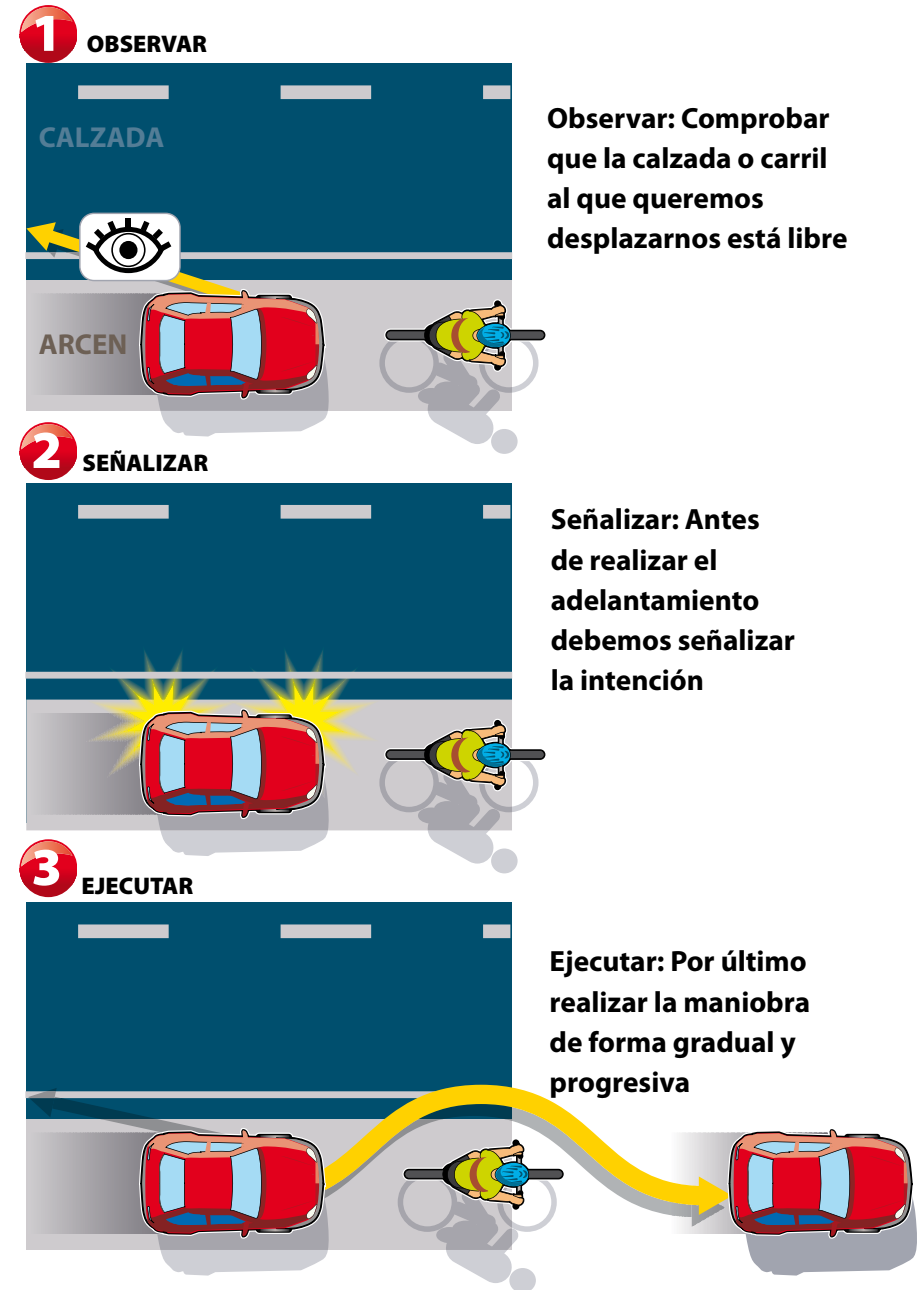
Como se ha dicho anteriormente los cuadríciclos ligeros tiene la obligación de circular por el arcén en aquellas vía que disponen de él.

Los conductores deben tener en cuenta que, igual que ellos, están obligados a circular por el arcén otros usuarios como: ciclomotores, tractores, peatones, etc. Deben ser conscientes de que las características de estos usuarios le obligan a extremar las precauciones en unos casos porque son más pequeños y débiles que él y debe respetarles para no arrollarles y, en otras, porque su gran volumen puede ser un problema para su seguridad vial.

PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS.

Dadas sus características, especialmente su lentitud, debe extremar la precaución para realizar las maniobras de Incorporación a la circulación, adelantamiento, abandonar el arcén y en general siempre que deba abandonar la corriente circulatoria para incorporarse a otra. En todos estos casos es importantísimo seguir las reglas básicas de seguridad.

En primer lugar debe comprobar que la calzada o carril al que queremos incorporarnos está libre y que podemos hacer la maniobra sin alteran las condiciones normales de la corriente circulatoria. Antes de realizarla debemos señalar la maniobra para advertir a los demás usuarios y por último realizarla de forma gradual y progresiva. Esto respondería a las tres palabras claves: OBSERVAR-SEÑALIZAR-EJECUTAR. Previamente deberemos llevar una velocidad y estar situados en una posición que nos permita hacer la maniobra.



Con respecto al franqueo de intersecciones, son lugares muy peligrosos que obliga a los conductores de cuadríciclos ligeros a extremar la precaución ya que las trayectorias de los vehículos se cruzan.

En estos casos además de seguir las mismas normas de seguridad que en las anteriores maniobras, debemos tener en cuenta el tamaño y tipo de intersección y el sistema de regulación del tráfico, ya sea regulado por semáforos, marcas viales, agentes, o no regulado y tener en cuenta las normas de prioridad en cada caso.

COMPORTAMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

En el caso de presenciar o verse involucrado en un accidente, deberán seguir las normas de comportamiento en caso de accidente, P.A.S. **P**roteger; el lugar del accidente, para evitar un nuevo o que se agraven las consecuencia, **A**lertar; a los servicios de socorro, teléfono 112, y **S**ocorrer; atender a las víctimas.

EDUCACIÓN VIAL. LOS VALORES CIUDADANOS.

Como todos los usuarios de las vías públicas, los conductores de cuadríciclos ligeros deben conocer y respetar las normas y señales de la circulación y adoptar conductas, actitudes y valores necesarios para hacer que las vías públicas sean más seguras: respeto, tolerancia, prudencia, responsabilidad, solidaridad, etc. La vía pública es un espacio de todos, que tenemos que compartir. Nuestros derechos terminan donde empiezan los de los más.



PROTEGER



ALERTAR



SOCORRER



Josefa Valcárcel, 28 - 28027 Madrid